



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS

Conste por el presente documento, el Convenio que suscribe de una parte la Municipalidad Provincial de Huamanga, que en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, debidamente representada por su alcalde, el Dr. Amílcar Huancahuari Tueros, identificado con DNI. N° 28311232, con domicilio legal en Portal Municipal N° 044, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho; y el **CENTRO DE INFORMACION Y EDUCACION PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS**, al que en adelante se le denominara **CEDRO**, representado por su Director Ejecutivo, el señor Alejandro Vassilaqui Castrillón, identificado con D.N.I N° 07797050, con domicilio legal en Roca y Boloña 271, San Antonio, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: De los Antecedentes

1. **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA** es un órgano principal de gobierno local de la Provincia de Huamanga, que emana de la voluntad popular representando al vecindario, promoviendo la adecuada presentación de los servicios públicos locales y fomentando el bienestar de los vecinos así como el desarrollo integral y armónico de la zona bajo su jurisdicción.
2. **EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS**, es una institución peruana sin fines de lucro creada con la finalidad de promover la información y educación sobre la problemática del consumo de drogas en el Perú, destacando como uno de sus objetivos el contribuir a la prevención, tanto de su uso como de su disponibilidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: De los objetivos

LA MUNICIPALIDAD Y CEDRO, se comprometen a aunar esfuerzos orientados a lograr el bienestar y el desarrollo de la población ayacuchana con especial énfasis en la juventud, a fin de fortalecer su acceso a empleos lícitos.

CLÁUSULA TERCERA: De los Derechos y Obligaciones de las Partes

DE LA MUNICIPALIDAD

1. Brindar un espacio físico en uso a favor de **CEDRO** en calidad de oficina de atención, con la finalidad de impulsar las acciones correspondientes al objetivo del convenio.
2. Garantizar la convocatoria de los beneficiarios a las actividades programadas en conjunto.
3. Involucrar a los funcionarios que trabajan en las áreas de desarrollo social y económico en las actividades propuestas.
4. Apoyar y difundir las acciones que se lleven a cabo de manera conjunta.



5. Resaltar el convenio **CEDRO y MUNICIPALIDAD** en las acciones preventivas que se implementen.

DE CEDRO

- a. Nuestra institución contara con 4 profesionales para el trabajo en la zona a tiempo completo, más 01 personal que trabajará directamente con el Responsable de la Oficina de CEMOPAJH.
- b. Los representantes de CEDRO, la Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social y el área de CEMOPAJH, elaboraran un plan de trabajo conjunto, que incluya presupuesto para el desarrollo de las acciones contempladas.
- c. Brindar asistencia técnica y capacitación sobre la problemática de las drogas, alcoholismo, valores humanos y otros afines de su accionar.
- d. Mantenimiento del centro comunitario juvenil implementado conjuntamente con la Municipalidad Provincial de Huamanga con materiales recreativo-educativos (pelotas, juegos de mesa y otros), espacio otorgado y que viene funcionando AA.HH. Señor de la Picota. Además de hacer entrega en sesión de uso de una laptop, una mesa y un estante (bienes de propiedad de CEDRO) al área de CEMOPAJH para realizar trabajos en alianza.
- e. Resaltar el convenio entre la MUNICIPALIDAD y CEDRO en las acciones preventivas que se implementen a través de los medios de comunicación regional y nacional.

CLÁUSULA CUARTA: De la vigencia y modificaciones

1. El plazo de duración del presente convenio es de dos (02) años, por lo que las partes se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas arriba descritas durante su vigencia.

CLÁUSULA QUINTA: De las disposiciones finales.

1. El convenio se disolverá en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquier a de las partes.
2. El convenio podrá ser renovado, perfeccionado ampliado o modificado por mutuo acuerdo, previa evaluación.

Estando de acuerdo en todo y cada uno de los términos del presente convenio, se suscribe en cuatro (04) ejemplares igualmente validos a los 12 días del mes de marzo del 2014.


AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
 Alcalde
 Municipalidad Provincial de Huamanga


ALEJANDRO VASSILAQUI CASTRILLÓN
 Director Ejecutivo
 CEDRO